

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2012, por el pleno de este Ayuntamiento, se aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en cementerio municipal de esta localidad.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se entiende aprobada de forma definitiva la siguiente modificación:

El artículo 6, letra A) de esta ordenanza queda de la siguiente manera:

«Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Derechos de enterramiento (incluido obras de cerramiento de la sepultura), 80,05 euros.

Se cobrará el coste de tiempo de trabajo a razón de 10,82 euros la hora y de los materiales empleados, aplicando las tarifas de materiales vigentes en cada momento, en base al parte que de cada trabajo presente el encargado del servicio, cuando se trate de trabajos de adecentamiento, arreglos, obras en fosas, etcétera.»

Consuegra 20 de junio de 2012.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 5191